

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475159
Número de orden de compra a modificar:	156521

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Cristhian REYES GOMEZ
Proveedor:	SISTETRONICS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 10:30:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-01-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
153042	AIO - ESCANER	CDP-69925	CDP	69925
Nueva	ADICIÓN	CDP-87825	CDP	87825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	22.0	Unidad	107600.00	CDP-69925	2367200.00

2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-57. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	22.0	Unidad	3404900.00	CDP-69925	74907800.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22.0	Unidad	100.00	CDP-69925	2200.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22.0	Unidad	100.00	CDP-69925	2200.00
5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22.0	Unidad	100.00	CDP-69925	2200.00

6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22.0	Unidad	100.00	CDP-69925	2200.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	22.0	Unidad	10900.00	CDP-69925	239800.00
8	etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22.0	Unidad	100.00	CDP-69925	2200.00
9	etp03 - IVA	1.0	Unidad	14729902.00	CDP-69925	14729902.00

Total Orden de Compra Actual:	92,255,702.00
-------------------------------	---------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	32.00	Unidad	107600.00	CDP-69925	3443200.00

Editado	2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-57. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	32.00	Unidad	3404900.00	CDP-69925	108956800.00
Editado	3	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	32.00	Unidad	100.00	CDP-69925	3200.00
Editado	4	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	32.00	Unidad	100.00	CDP-69925	3200.00
Editado	5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	32.00	Unidad	100.00	CDP-69925	3200.00

Editado	6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	32.00	Unidad	100.00	CDP-69925	3200.00
Editado	7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	32.00	Unidad	10900.00	CDP-69925	348800.00
Editado	8	etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - TODAS LAS ZONAS	32.00	Unidad	100.00	CDP-69925	3200.00
Editado	9	etp03 - IVA	1.00	Unidad	21425312.00	CDP-69925	21425312.00

Totales de Modificación

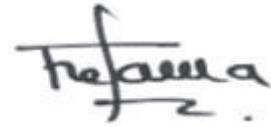
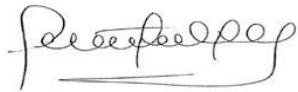
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	134,190,112.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

134,190,112.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se Modifica la OC 156521, Adicionando las cantidades de los ítems adquiridos y prorrogando el plazo de ejecución de la misma.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Documento: 66.812.824

Firma de proveedor

Nombre: Freiderman Jaramillo Marin

Documento: 16.273.806 de Palmira



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyuvar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, el Consejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz, que en virtud a lo anterior, en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, señaló “*(...)La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor. (...)*”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por el Consejo Seccional mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, esta Dirección Seccional adelantó Proceso de Contratación a través de la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, con la finalidad de adquirir computadores y escáneres para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.

Que en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se generó la Orden de Compra No. 156521 de 2025 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la sociedad SISTETRONIC SAS, cuyo objeto consiste en “*Adquisición de computadores para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.*”.

Que la Orden de Compra No. 156521 de 2025, se colocó por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$92.255.702,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 22 equipos de cómputo (Zona 1), con una fecha de vencimiento de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	22	\$ 128.044,00	\$ 2.816.968,00
ETP-AIO 23.8"-57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	22	\$ 4.051.831,00	\$ 89.140.282,00
COMPONENTE-AIO-163	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22	\$ 119,00	\$ 2.618,00
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22	\$ 119,00	\$ 2.618,00
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22	\$ 119,00	\$ 2.618,00
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22	\$ 119,00	\$ 2.618,00

SERVICIO-AIO-172	SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	22	\$ 12.971,00	\$ 285.362,00
COMPONENTE-AIO-185	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22	\$ 119,00	\$ 2.618,00
TOTAL				\$ 92.255.702,00

Que el día 1 de diciembre de 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el documento Anexo 3 - Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 y las partes suscribieron el Acta de Inicio el día primero (01) de diciembre de 2025.

Que en la Orden de Compra No. 156521 de 2025, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en el proceso de selección, y conforme al presupuesto disponible con destino a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 3 de diciembre de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, previo requerimiento de la Dirección Seccional, indicó las cantidades y elementos para ser adicionados, entre estos los equipos de cómputo, con la finalidad de dotar a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio.

Que mediante oficio DESAJCLO25-7012 de fecha 17 de diciembre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional para adelantar una modificación a la mencionada orden, sustentando lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en este proceso de selección, y conforme al presupuesto disponible con destino a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 3 de diciembre de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, previo requerimiento de la Dirección Seccional¹, indicó las cantidades y elementos para ser adicionados, así:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	10	\$ 128.044,00	\$ 1.280.440,00
ETP-AIO 23.8"-57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	10	\$ 4.051.831,00	\$ 40.518.310,00
COMPONENTE-AIO-183	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00

¹ DESAJCLO25-6699 de fecha 2 de diciembre de 2025



Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.0 O SUPERIOR - (NA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
SERVICIO-AIO-172	SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	10	\$ 12.971,00	\$ 129.710,00
COMPONENTE-AIO-185	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
TOTAL				\$ 41.934.410,00

En consecuencia, se recomienda y se solicita autorización para modificar la Orden de Compra No. 156521 de 2025, con el fin de adicionar por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA para la adquisición adicional de 10 equipos de cómputo (ETP-AIO 23.8"-57), anteriormente descritas.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO25-7017 de fecha 18 de diciembre de 2025, la Directora Seccional, autorizó realizar la modificación de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, conforme los parámetros expuestos, esto es, adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, con la finalidad de adicionar diez (10) unidades de equipos de cómputo.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO25-7019 de fecha 18 de diciembre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, solicitó al Representante Legal de la firma SISTETRONICS SAS, informar si estaba dispuesto a suscribir la adición en valor, así como también se le informó que la Entidad concedería la prórroga solicitada, en los términos antes señalados.

Que mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025, remitido vía correo electrónico el mismo día, el Señor FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN, Representante Legal de la firma SISTETRONICS SAS, manifestó su aceptación de adición en valor a la Orden de Compra No. 156521 de 2025 y allegó la documentación requerida para efectuar la modificación. No obstante, solicitó prorrogar la fecha de vencimiento de la citada orden hasta el 16 de enero de 2026, para poder contar con el tiempo suficiente para culminar el proceso propio del ingreso a almacén de los equipos, legalización de factura y demás documentos requeridos para efectuar dicho proceso de entrega.

Dado lo anterior, el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, en su calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, mediante oficio DESAJCLO25-7090 de fecha 22 de diciembre de 2025, dio alcance al oficio DESAJCLO25-7012 de fecha 17 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el Contratista SISTETRONICS SAS mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025, motivo por el cual solicitó autorización y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial, realizar la Modificación No. 1 a la citada orden de compra, consistente en adicionar en valor y prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 156521.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor de la Orden de Compra No. 156521, mediante oficio DESAJCLO25-7095 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, autorizó realizar la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 156521 de 2025, conforme los parámetros expuestos en el oficio DESAJCLO25-7090 de fecha 22 diciembre de 2025.

Que mediante Oficio DESAJCLO25-7077 de fecha 22 de diciembre de 2025, el Supervisor de la citada orden de compra informó al contratista que se realizaría la Modificación No. 1, con el fin de adicionar en valor y prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 156521 de 2025.

En consecuencia y toda vez que se encuentra sustentada la necesidad de contar con más equipos de cómputo para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca, en atención a la respuesta dada por el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 3 de diciembre de 2025, se requiere adicionar en valor la Orden de Compra 156521 de 2025, en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, con la finalidad de adicionar diez (10) unidades de equipos de cómputo, así como también prorrogar la fecha de vencimiento en dieciséis (16) días calendario, contados a partir del primero (01) al dieciséis (16) de enero de 2026.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece “*(...) Los contratos no podrán adicionararse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”.

Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, preveen que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere modificar la Orden de Compra No. 156521 de 2025, cuyo objeto consiste en "*Adquisición de computadores para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca*", generada a nombre de la firma SISTETRONICS SAS, con la finalidad de adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, con la finalidad de adicionar diez (10) unidades de equipos de cómputo y prorrogar la fecha de vencimiento en diecisésis (16) días calendario, contados a partir del primero (01) al diecisésis (16) de enero de 2026.

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	10	\$ 128.044,00	\$ 1.280.440,00
ETP-AIO 23.8"-57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	10	\$ 4.051.831,00	\$ 40.518.310,00
COMPONENTE-AIO-163	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
SERVICIO-AIO-172	SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	10	\$ 12.971,00	\$ 129.710,00
COMPONENTE-AIO-185	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
			TOTAL	\$ 41.934.410,00

3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Adicionar en valor y prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, generada a nombre de la Sociedad SISTETRONICS SAS.												
VALOR ADICIÓN	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA.												
PLAZO ADICIÓN	Ampliar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, por el término de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) AL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026.												
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición de la orden de compra, con los recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor</th> <th>No. CDP</th> <th>Fecha de Expedición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA</td><td>E 10 CSF</td><td>827</td><td>\$41.934.410,00</td><td>87825</td><td>26/12/2025</td></tr> </tbody> </table>	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA	E 10 CSF	827	\$41.934.410,00	87825	26/12/2025
Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición								
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA	E 10 CSF	827	\$41.934.410,00	87825	26/12/2025								
FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad, previo cumplido del</p>												

	<p>supervisor de las Órdenes de Compra resultantes e ingresos de los equipos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución de la orden de compra.</p>													
SUPERVISOR	Está a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.													
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN														
Se determina que el valor de la presente adición es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, cuya viabilidad presupuestal se encuentra respaldada de la siguiente manera:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor</th><th>No. CDP</th><th>Fecha de Expedición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMATICA</td><td>E</td><td>10 CSF</td><td>827</td><td>\$41.934.410,00</td><td>87825</td><td>26/12/2025</td></tr> </tbody> </table>		Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMATICA	E	10 CSF	827	\$41.934.410,00	87825	26/12/2025
Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición									
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD INFORMATICA	E	10 CSF	827	\$41.934.410,00	87825	26/12/2025								
El valor de la presente adición corresponde a diez (10) unidades de equipos de cómputo, conforme a los valores contenidos en la Orden de Compra No. 156521 de 2025, ofrecidos por la firma SISTETRONICS SAS.														
5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN														
El contratista deberá modificar las pólizas establecidas en la Orden de Compra No. 156521 de 2025, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y vigencias de los riesgos amparados.														
Firmado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).														
Proyectó	Revisó			Aprobó										
CRISTHIAN REYES GÓMEZ	ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	MARLEN YISELA VARÓN ZAPATA (E)	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO										
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 										
VIABILIDAD JURIDICA														
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la Coordinadora del Área Jurídica (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.														
Firma: 														
MARLEN YISELA VARÓN ZAPATA Coordinadora Área Jurídica (E)														



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali -Valle del Cauca

DESAJCLO25-7097

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Señor
FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN
Representante Legal
SISTETRONICS SAS
Bogotá D.C.

Asunto: "Modificación 1 – Orden de Compra
No. 156521 de 2025"

Respetado Señor Jaramillo Marín,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, se informa que en atención a la solicitud realizada mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025 allegado vía correo electrónico el mismo día, en el cual acepta realizar la adición en valor y solicita la prórroga al plazo de vencimiento de la orden de compra antes citado, me permito informar que esta Dirección Seccional realizará el trámite pertinente para adelantar la modificación 1 a la Orden de Compra No. 156521, consistente en:

- Adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA.
- Prorrogar la fecha de vencimiento hasta el 16 de enero de 2026, esto es, DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del primero (1) al dieciséis (16) de enero de 2026, tiempo para culminar el proceso propio del ingreso al almacén, legalización de factura y demás documentos.

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Supervisor Contrato

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22



DESAJCLO25-6699

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2025

Doctor

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Ciudad

Asunto: "Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025"

Respetado Doctor Dussan Hitscherich,

Como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central asignó a la Seccional de Cali la suma de \$528.670.700, con el fin de atender las necesidades reportadas y actualizadas por el Consejo Seccional de la Judicatura, destinadas a los jueces de paz del Valle del Cauca.

Conforme a lo anterior, y una vez adelantados los procesos de selección de acuerdo con las necesidades reportadas en mayo y septiembre de 2025, se realizaron las siguientes adquisiciones:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contrato No. 066 de 2025	Adquisición Elementos de oficina y Papelería	\$49.339.026
Contrato No. 070 de 2025	Adquisición Impresoras Laser	\$16.422.000
Orden de Compra 152181	Adquisición de Insumos de Impresión	\$81.650.000
Contrato No. 114 de 2025	Adquisición de Dotación	\$42.840.000
Orden de Compra No. 156521	Adquisición de Computadores	\$92.255.702
Orden de Compra No. 156522	Adquisición de Escáner	\$73.791.662, 56
TOTAL		\$356.298.390,56
VALOR DISPONIBLE		\$172.372.309,44

Una vez realizados los procesos de selección de contratistas, se presenta un saldo disponible de \$172.372.309, correspondiente a los ahorros generados en los últimos procesos de contratación, particularmente en la adquisición de computadores, escáner y dotación.

Es de resaltar que dichos contratos son susceptibles de adición hasta el 50% de su valor inicial; por lo anterior, se solicita se informe si, de acuerdo con las necesidades inicialmente reportadas, se debe proceder efectuar el trámite contractual correspondiente, siendo necesario que se indique por parte de ustedes las cantidades a adicionar.

A continuación, se relacionan los ítems y los valores de los contratos susceptibles de adición:

Contrato No. 114 de 2025 - DOTACION:

M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	<p>CAMISETA TIPO POLO</p> <p>1. Tipo de prenda: Camiseta tipo polo de manga corta, unisex, diseñada para uso institucional.</p> <p>2. Material y composición: Mínima composición: 65% poliéster – 35% algodón (combinación que brinda resistencia, durabilidad y frescura).</p> <p>Gramaje: Entre 180 g/m² y 200 g/m² (peso mínimo ideal para climas cálidos y uso prolongado).</p> <p>Acabado: Suave al tacto, con tratamiento antipilling para evitar formación de motas.</p> <p>3. Color base: Blanco.</p> <p>4. Diseño y confección: Cuello tipo polo confeccionado en rib elástico con refuerzo interno. Tapeta frontal con tres (3) botones tono sobre tono.</p> <p>Mangas cortas con puño en rib del mismo material que el cuello.</p> <p>Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para mayor resistencia.</p> <p>Terminación inferior con doble costura de seguridad.</p> <p>5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN" en color negro, bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.</p> <p>Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color negro, en bordado industrial de alta definición. LETRA ARIAL.</p>	UNIDAD	200	\$ 41.650	\$ 8.330.000
	<p>CHALECO</p> <p>1. Tipo de prenda: Chaleco institucional unisex, liviano, diseñado para clima cálido, con propiedades anti fluidos y de fácil mantenimiento.</p> <p>2. Material y composición: Tela: Microfibra antifluido liviana (100% poliéster), con tratamiento repelente a líquidos y secado rápido.</p> <p>Gramaje: 120 g/m² a 160 g/m² para reducir acumulación de calor.</p> <p>Propiedades adicionales: Secado rápido, transpirable, resistente al desgaste y de fácil lavado.</p> <p>3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 296 C o similar), teñido uniforme.</p> <p>4. Diseño y confección: Corte unisex, semi-ajustado, apto para hombres y mujeres.</p> <p>Cierre frontal completo con cremallera plástica de alta resistencia, tono a juego.</p> <p>Cuello alto para protección ligera del viento.</p> <p>Bolsillos: Dos bolsillos frontales inferiores con tapa y botón. Un bolsillo vertical con cierre en el pecho lado izquierdo.</p> <p>Costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales.</p> <p>Terminación inferior con doble costura de seguridad.</p> <p>5. Tipografía y estampado: Frente (lado izquierdo del pecho): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN" en color blanco, impresión en bordado industrial. LETRA ARIAL.</p> <p>Espalda (parte superior): Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial. LETRA ARIAL.</p>	UNIDAD	200	\$ 66.640	\$ 13.328.000
	<p>GORRA</p> <p>1. Tipo de prenda/accesorio: Gorra tipo béisbol (Baseball Cap) unisex, de seis paneles, visera curva, ajuste posterior graduable.</p> <p>2. Material y composición: Tela sugerida: Mínimo Mezcla 65% poliéster – 35% algodón (equilibrio entre frescura y durabilidad).</p> <p>Gramaje recomendado: 180 g/m² a 220 g/m² para estructura firme y ligera.</p> <p>Ojales bordados para ventilación.</p> <p>3. Color base: Azul "French Blue" (aproximado a Pantone 296 C), teñido sólido y resistente a la exposición solar.</p> <p>4. Diseño y confección: Estructura: 6 paneles con costuras reforzadas.</p> <p>Visera: Curva, con costuras decorativas (6 costuras visibles).</p> <p>Botón superior: Forrado en tela del mismo color.</p> <p>Forro interno: Cinta absorbente en poliéster/algodón para retener la transpiración.</p> <p>Ajuste posterior: Correa con hebilla metálica y ojetes para graduación.</p> <p>5. Tipografía y estampado: Frente: Texto en mayúsculas "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en color blanco, centrado, elaborado en bordado industrial de alta densidad.</p>	UNIDAD	200	\$ 16.660	\$ 3.332.000
	<p>MALETINES</p> <p>1. Tipo de producto: Morral ejecutivo vertical unisex, de uso institucional, diseñado para transportar documentos, portátil y elementos de trabajo, con estructura semirrigida y estilo formal.</p> <p>2. Dimensiones aproximadas: Alto: 42-45 cm - Ancho: 30-33 cm - Fondo: 10-14 cm</p> <p>3. Materiales: Exterior: Poliéster 1680D o Nylon ballístico impermeable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza.</p> <p>Interior: Forro en poliéster antimicro, con divisiones acolchadas.</p> <p>Refuerzos: Espuma de alta densidad en espaldas y laterales para proteger documentos y equipos electrónicos.</p> <p>4. Color: Azul oscuro o negro (según disponibilidad).</p> <p>5. Compartimentos y bolsillos: Compartimento principal: Amplio, con separador acolchado para portátil de hasta 15,6" y espacio para documentos tamaño oficio sin doblar.</p> <p>Bolsillo frontal con cremallera: Acceso rápido para elementos pequeños como cuadernos, calculadora, llaves, bolígrafos.</p> <p>2 Bolsillos laterales: Elásticos para botella o paraguas plegable.</p> <p>6. Sistema de cierre: Cremalleras y velcros de alta resistencia.</p> <p>7. Ergonomía y comodidad: Cargaderas acolchadas, ajustables y con malla transpirable.</p> <p>Espaldar ergonómico.</p> <p>8. Personalización: Texto frontal en color blanco: "JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" en bordado industrial de alta resistencia.</p>	UNIDAD	200	\$ 89.250	\$ 17.850.000
					\$ 42.840.000

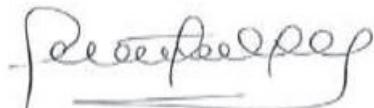
Ordenes de Compra Computadores y Escáner TVEC:

M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COMPUTADORES	UNIDAD	22	\$4.193.441,00	\$92.255.702,00
2	ESCÁNER	UNIDAD	16	\$4.611.978,91	\$73.791.662,56

Por último, se informa que, teniendo en cuenta que a la fecha no es posible adelantar nuevos procesos de contratación, dado que los tiempos no permiten su ejecución durante la presente vigencia fiscal, los saldos no ejecutados serán objeto de devolución al Nivel Central.

Esta información se requiere a más tardar el 05 de diciembre de 2025, con el fin de adelantar los trámites contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.

C.C. Dra. Adriana Trillos- Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dra. Natalia Muñoz Tobar- Coordinadora Área Administrativa
Dr. Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador área Jurídica
Dra. Liliana Villarreal Castañeda – Coordinadora Área Financiera



CSJVAO25-1947

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Respuesta a solicitud sobre ejecución de excedente de recursos para la jurisdicción de paz".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a la solicitud recibida respecto a especificar los elementos sobre los cuales considera esta Corporación que deben adquirirse con ocasión al saldo disponible de \$172.372.309, especificamos los elementos y cantidades, así:

Elemento	Cantidad	Valor total
Camiseta tipo polo	100	\$4.165.000
Chaleco	100	\$6.664.000
Gorra	100	\$1.666.000
Maletines	100	\$8.925.000
Computador	10	\$41.934.410
Escáner	6	\$27.671.873,46
Total		91.026.283,46

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/LNGC

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e50246fd08749f5f724e9ea50daaf4c17f505b0e5336060b79a6e578cd78ea**
Documento generado en 03/12/2025 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DESAJCLO25-7012

Santiago de Cali, diciembre 17 de 2025

Doctora

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Asunto: "Solicitud autorización Modificación 1 Orden de Compra No. 156521 de 2025"

Respetada doctora Lorena Ivette,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar la modificación 1 a la Orden de Compra No. 156521 de 2025, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia y colocada a nombre de la firma SISTETRONICS SAS, a través de la cual se contrató la adquisición de computadores para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.

Dicha Orden de Compra, se suscribió por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$92.255.702,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 22 unidades de computadores AIO (Zona 1) y conforme al plazo de ejecución, la misma vence el día 31 de diciembre de 2025.

En desarrollo de dicho proceso se contempló la adquisición de 22 equipos de cómputo para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca conforme al requerimiento efectuado por el Consejo Seccional mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en este proceso de selección, y conforme al presupuesto disponible con destino a los Jueces de Paz y de Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio CSJVAO25-1947 de fecha 3 de diciembre de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, previo requerimiento de la Dirección Seccional¹, indicó las cantidades y elementos para ser adicionados, así:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	10	\$ 128.044,00	\$ 1.280.440,00
ETP-AIO 23.8"-57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	10	\$ 4.051.831,00	\$ 40.518.310,00
COMPONENTE-AIO-163	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00

¹ DESAJCLO25-6699 de fecha 2 de diciembre de 2025

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
SERVICIO-AIO-172	SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	10	\$ 12.971,00	\$ 129.710,00
COMPONENTE-AIO-185	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
			TOTAL	\$ 41.934.410,00

En consecuencia, se recomienda y se solicita autorización para modificar la Orden de Compra No. 156521 de 2025, con el fin de adicionar por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA para la adquisición adicional de 10 equipos de cómputo (ETP-AIO 23.8"-57), anteriormente descritas.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
 Jefe - Grupo de Soporte y Mantenimiento Tecnológico
 Supervisor Orden de Compra



DESAJCLO25-7017

Santiago de Cali, diciembre 18 de 2025

Ingeniero
ANDRES MAURICIO FERNÁNDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Supervisor de la Orden de Compra
Dirección Seccional del Valle
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 17
Cali

Asunto: "Su oficio No. DESAJCLO25-7012
de fecha 17 de diciembre de 2025 –
Autorización modificación"

Respetado Ingeniero Fernández Peña,

En atención a su solicitud contenida en el oficio del asunto, relacionada con la Orden de Compra No. 156521 de 2025, cuyo objeto consiste en "Adquisición de computadores para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca", me permito manifestar que autorizo adelantar los trámites necesarios para realizar la Modificación 1 a la citada orden de compra, con la finalidad de adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, conforme a los parámetros establecidos en el oficio DESAJCLO25-7012 de fecha 17 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administracion Judicial de Cali

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co





DESAJCLO25-7018

Santiago de Cali, diciembre 18 de 2025

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Solicitud de disponibilidad presupuestal – Adición Orden de Compra Computadores"*

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por el Rubro A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Recurso 10 CSF, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE, el cual será atendido por la unidad 827.

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la Orden de Compra No. 156521 de 2025, relacionada con la adquisición de computadores.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional Administración Judicial
Vo.Bo.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali -Valle del Cauca

DESAJCLO25-7019

Santiago de Cali, diciembre 18 de 2025

Señor
FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN
Representante Legal
SISTETRONICS SAS
Bogotá D.C.

Asunto: "Modificación 1 - Orden de Compra
No. 156521 de 2025"

Respetado Señor Jaramillo Marín,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156521 de 2025, comedidamente, me permito solicitar informe si la Empresa a su cargo, está dispuesta a suscribir una modificación a la orden de compra en mención, consistente en la adicionar en valor en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, de la siguiente manera:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	10	\$ 128.044,00	\$ 1.280.440,00
ETP-AIO 23.8"-57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	10	\$ 4.051.831,00	\$ 40.518.310,00
COMPONENTE-AIO-163	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.0 O SUPERIOR - (NA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
COMPONENTE-AIO-170	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
SERVICIO-AIO-172	SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	10	\$ 12.971,00	\$ 129.710,00
COMPONENTE-AIO-185	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	10	\$ 119,00	\$ 1.190,00
				TOTAL \$ 41.934.410,00

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22

Hoja No. 2 Oficio DESAJCLO25-7019

En consecuencia, y con el fin de adelantar la modificación referida, se solicita allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como la Certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA S.A., igualmente con una vigencia no superior a treinta (30) días, y diligenciar en su totalidad el Anexo 4 – Información Tributaria y Beneficiario de la Cuenta, conforme al formato que se adjunta.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Supervisor de la Orden de Compra

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



RE: OFICIO CONTRATISTA ORDEN DE COMPRA COMPUTADORES

Desde Tatiana Malaver - Sistetronics <tmalaver@sistetronics.com>

Fecha Lun 2025-12-22 08:26

Para Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Johnny Ramos - Sistetronics <jramos@sistetronics.com>; Alfredo Nicolas Olivar Cardozo <aolivarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE PRORROGA OC 156521.pdf; ANEXO 4 SISTETRONICS F.pdf; CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DICIEMBRE 09 DE 2025-SB258198091E2ED.pdf; CERTIFICACION BANCARIA SISTETRONICS SAS DICIEMBRE 10 DE 2025.pdf;

Ingeniero Andres muy buenos días;

A continuación, comparto nuestra respuesta a la solicitud de prórroga, junto con los documentos solicitados.

Quedo atenta

Cordialmente,



**SISTETRONICS SAS., LES DESEA UNA FELIZ NAVIDAD Y UN PROSPERO
AÑO 2026!!**

Tatiana Malaver

EJECUTIVA SECTOR
GOBIERNO



+57 (601) 7734988
+57 (601) 9156624

+57 3013420647

tmalaver@sistetronics.com

www.sistetronics.com
Cra. 49 # 95-28, Bogotá
Bogotá, Colombia.



Apreciado cliente, para nosotros es muy importante conocer sus comentarios acerca de nuestros productos y servicios, para tal fin disponemos de nuestro sistema PQRF (preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones) dirigiéndolas al correo: pqrfs@sistetronics.com, desde allí atenderemos sus inquietudes

Esta comunicación contiene información que es confidencial, así mismo puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted como lector de este mensaje no es el destinatario se le informa que cualquier copia, distribución o uso de esta

comunicación o de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al correo electrónico (pqr@sistronics.com).



Cuida el Medio Ambiente, antes de Imprimir este correo piensa si realmente es necesario hacerlo.

De: Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2025 10:25 a. m.

Para: Tatiana Malaver - Sistronics <tmalaver@sistronics.com>

CC: Johnny Ramos - Sistronics <jramos@sistronics.com>; Alfredo Nicolas Olivar Cardozo <aolivarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO CONTRATISTA ORDEN DE COMPRA COMPUTADORES

Importancia: Alta

Señor

FREIDERMAN JARAMILLO MARÍN

Representante Legal

SISTETRONICS SAS

Bogotá D.C.

Adjunto al presente oficio Nro. DESAJCLO25-7019 de diciembre 18 de 2025, mediante el cual se solicita informacion referente a la adición de 10 equipos en la orden de compra No. 156521 DE 2025 y los documentos que se requieren para realizar esta.

Cordial saludo,

Andres Mauricio Fernández Peña

Jefe Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Cali – Valle del Cauca

Tel. 8986868 ext 1502 o 1516 cel -3113262612

“FORTALECIENDO LA JUSTICIA, PROMOVIENDO EL BIENESTAR DE TODOS”

“LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#))

“PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999)

RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAGES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS”

POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

De: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2025 8:41 a. m.

Para: Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO CONTRATISTA ORDEN DE COMPRA COMPUTADORES

Importancia: Alta

Buenos días Ingeniero,

Por medio de la presente, me permito remitir el oficio que va dirigido al contratista de computadores para la revisión, trámite por sigobius y que sea remitido al contratista con el anexo adjunto, por favor me copias de dicho correo electrónico para estar pendiente.

Agradezco la colaboración y quedo atenta a los comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ

Profesional Universitario

Área Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial Cali - Valle

Comutador 602-8986868 - Extensión 1505

"Fortaleciendo la justicia, promoviendo el bienestar de todos"



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores
DESAJ – VALLE DEL CAUCA
Atn.: Ing. Andres M. Fernandez
Supervisor OC 156521
Cali

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA 156521

Respetados señores,

Yo, **FREIDERMAN JARAMILLO MARIN** identificado con C.C. 16.273.806 de Palmira, en representación de **SISTETRONICS S.A.S.** con NIT. 800.230.829-7 respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que:

El fabricante COMPUMAX nos confirma que la entrega de la orden de compra No 156521 junto con la adición, será entregada en el almacén de la entidad ya con la imagen personalizada, el próximo 31 de diciembre de 2025

Por lo anterior y en aras de poder contar con el tiempo suficiente para culminar el proceso propio del ingreso a almacén de los equipos, legalización de factura y demás documentos, muy respetuosamente, nos permitimos solicitar a ustedes una flexibilización de tiempo dejando como fecha máxima de vencimiento de la orden de compra hasta 16 de enero de 2026.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por imprevisible “aquel que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia”, subrayado y cursiva fuera del texto (...)” lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad. También, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que son hechos normalmente previsibles los que suceden en el curso ordinario en que se desarrolla determinada actividad y ha establecido que para acordar lo previsible de un hecho, deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos, los cuales deben analizarse respecto de cada caso en concreto:

- a. El referente a su normalidad y frecuencia.
- b. El atinente a la probabilidad de su realización.
- c. El concerniente a su carácter excepcional y sorpresivo.

Ahora bien, el evento mencionado anteriormente, son hechos imprevisibles e inevitables, como lo menciona nuestro código civil en el artículo 64 un caso de fuerza mayor es un hecho de origen externo,



CRA 49 # 95-28- BOGOTÁ D.C.



+57(601)9156624 - (601)7734988



SISTETRONICS@SISTETRONICS.COM



WWW.SISTETRONICS.COM

«(...) Al respecto del tema, el Consejo de Estado ha dicho que La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...)” (...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (...)”

Sumado a lo anterior, queremos manifestar a la Entidad que **SISTETRONICS S.A.S.**, se ha comportado y actuado de buena fe, ha sido diligente y cuidadosa y, pese a ello, lo acaecido aunque no hace imposible el cumplimiento del contrato, si ocasiona retrasos en el plazo de entrega, sin embargo, preliminarmente, queremos recordar que **SISTETRONICS S.A.S.**, es una compañía de reconocida reputación en el sector de tecnología, como un proveedor serio y confiable, con una amplia trayectoria y experiencia, que cuenta con una hoja de vida intachable, pues, NUNCA hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector gobierno, el cual es su principal nicho.

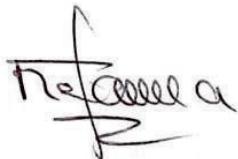
CAUSA EXTRAÑA PARA LAS PARTES CONTRATANTES IMPREVISTA E IMPREVISIBLE

Como vemos, el hecho se presenta de manera autónoma e independiente a las partes contratantes y para esto, es muy importante que la Entidad revise en el caso concreto, como lo exige la jurisprudencia, que el contratista se comportó de buena fe y de manera diligente o cuidadosa, para determinar si el hecho era evitable o no.

En ese sentido, y para los fines de esta consideración, solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo anteriormente expuesto al momento de revisar y analizar la diligencia, prudencia y buena fe con la que ha actuado nuestra compañía.

Agradezco la comprensión que tenga la entidad ante esta solicitud que se hace por causas ajenas a nosotros y que se constituye en causal de Fuerza Mayor.

Atentamente,



FREIDERMAN JARAMILLO MARIN
C.C. 16.273.806 de Palmira
Representante Legal (Suplente)
SISTETRONICS S.A.S
NIT: 800.230.829-7



CRA 49 # 95-28- BOGOTÁ D.C.



+57(601)9156624 - (601)7734988



SISTETRONICS@SISTETRONICS.COM



WWW.SISTETRONICS.COM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTETRONICS S.A.S.
Nit: 800230829 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00599713
Fecha de matrícula: 3 de junio de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mperafan@sistetronics.com
Teléfono comercial 1: 6017734988
Teléfono comercial 2: 3108197243
Teléfono comercial 3: 6019156624

Dirección para notificación judicial: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mperafan@sistetronics.com
Teléfono para notificación 1: 6017734988
Teléfono para notificación 2: 3108197243
Teléfono para notificación 3: 6019156624

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.764, Notaría 20 de Bogotá del 12 de mayo de 1.994, inscrita el 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTETRONICS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021 , con el No. 02719128 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTETRONICS S.A.S.

Por Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021 , con el No. 02719128 del libro IX , la sociedad cambió su denominación o razón social de SISTETRONICS LIMITADA a SISTETRONICS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Sin perjuicio del giro ordinario de los negocios sociales, la sociedad tendrá un objeto social indeterminado, es decir, que se podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad comercial o civil licita; que comprende sin excluir las siguientes actividades: 1. Presentar y participar en cualquier modalidad de propuesta dentro de los procesos de contratación que adelante cualquier entidad pública o privada ya sea en el territorio colombiano o en el extranjero sin limitación en la cuantía. 2. Comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de los procesos de contratación, suscribir los documentos y declaraciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se requieran, así como el contrato ofrecido, igualmente, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios exigidos en el reglamento de la licitación y/o contratación directa o invitación, que adelante cualquier entidad pública o privada a nivel nacional o internacional, así como para representarla judicialmente o extrajudicialmente. 3. La explotación comercial e industrial del ramo de máquinas y de programas para el tratamiento de la información, software, computadores, transmisión de datos, equipos de oficina, periféricos y demás productos y servicios afines. 4. La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, distribución, representación, agencia y toda clase de transacciones comerciales e industriales de máquinas y programas o software para el tratamiento de la información, computadores, impresoras, equipos de redes alámbricos e inalámbricos, para la implementación de redes LAN, MAN y WAN, transmisión de datos, equipos de oficina, equipos periféricos, y demás servicios y productos afines. 5. La fabricación, ensamble, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas para el tratamiento de la información, computadores, impresoras, equipos de redes alámbricos e inalámbricos, para la implementación de redes LAN, MAN y WAN, transmisión de datos, equipos periféricos y demás servicios o productos afines, lo mismo que la elaboración de programas y de técnicas para dichas máquinas productos y servicios. 6. La importación, exportación, comercialización, y distribución de: Servidores, sistemas de almacenamiento de datos; equipos para redes locales LAN, WAN, MAN, sistemas de impresión, sistemas de impresión multifuncionales, sistemas de impresión de gran formato, equipos de telecomunicaciones, software genérico y especializado para soluciones en tecnología informática y de telecomunicaciones, computadores portátiles, de todas las marcas de origen nacional y extranjero, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos apropiados para estos equipos. 7. La importación, exportación, comercialización, y distribución de equipos y partes para la implementación de redes de datos y redes eléctricas en general y toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos con sus respectivas partes, suministros, accesorios, de aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido y de televisión, de U.P.S., reguladores de voltaje, centrales telefónicas electrónicas y electromecánicas, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos, diseño e implementación de redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación y conmutación, telefonía IP, de software de origen nacional y extranjero, de instrumentos de música y sus respectivas partes, repuestos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios. 8. Importación, exportación, comercialización, diseño, fabricación, instalación y distribución de muebles de oficina y mobiliario para colegios, universidades, entidades educativas, entidades del sector público, distrital y privado. Importación, exportación, comercialización y distribución de tinta, cintas y toners para impresoras, plotters, fotocopiadoras, máquinas y/o aparatos similares, de kit de herramientas para uso en redes de computadores, en mantenimiento y reparación de computadores, en mantenimiento y reparaciones en redes eléctricas. 9. Desarrollo de software de propósito general o específico para aplicación en informática, telecomunicaciones y en todos los ramos de la ingeniería, comercialización de este a nivel nacional e internacional, servicios de instalación, soporte y capacitación para todo software desarrollado y comercializado ya sea a nivel local o internacional. 10. Actividades de capacitación en el área de la informática y las telecomunicaciones. 11. Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, de hardware y software con manejo de repuestos. 12. Brindar servicios de outsourcing, de mesa de ayuda (help desk y service desk), administración de infraestructura tecnológica, administración de centros de: Cómputo, impresión, fotocopiado, archivo y gestión documental. Prestación de servicios de outsourcing, consultoría y gerencia de proyectos para soluciones de hardware y software en: Tecnología informática, sistemas de almacenamiento, redes eléctricas y de datos, equipos activos de comunicación de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y telefonía sobre IP. 13. Servicio de alquiler de equipos y/o instrumentos que tengan aplicación en diferentes áreas como: Informática, telecomunicaciones, eléctrica, transmisión de datos, conmutación. 14. Asesoría y consultoría en actividades de gestión en infraestructura de tecnología en informática y telecomunicaciones. 15. Servicio de ingeniería de sistemas, análisis, desarrollo, migración, optimización, mantenimiento de sistemas de información. 16. Gerencia de proyectos informáticos y telecomunicaciones. 17. Desarrollo de proyectos llave en mano. 18. Desarrollo de planes estratégicos de informática. 19. Consultoría y asesoría en proyectos informáticos y de telecomunicaciones. 20. Outsourcing en la contratación de personal para proyectos en tecnología de informática, telecomunicaciones y eléctrica. 21. Importar, exportar, fabricar y comercializar todo lo relacionado con la industria textil, material de intendencia, equipos de comunicaciones, transporte tales como vehículos, naves y sus repuestos, mobiliario, enseres equipos y maquinada para oficina,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos de cafetería, equipos y accesorios de navegación, satélites y antenas, equipo agrícola, herramientas, equipos de recreación y deporte, equipo militar y de seguridad, material de guerra, maquinaria industrial, equipo fluvial marítimo, equipos de intendencia, calzado, combustibles, lubricantes, papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, raciones de campaña, materiales de construcción, equipos de alojamiento y campaña, impresos y publicaciones. 22. En desarrollo de su objeto social podrán suministrar materiales, equipos, herramientas y maquinaria, participar en licitaciones públicas y privadas con cualquier tipo de entidad estatal, departamental, municipal, del orden nacional o extranjero ya sea en forma individual o a través de uniones temporales o consorcios que se creen para desarrollar el objeto social de la sociedad sin limitación alguna de cuantía. 23. La representación o agencia de casas, firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras, dedicadas a las mismas actividades industriales o con actividades comerciales o a actividades de asesorías, complementarias o derivadas. 24. La organización, promoción, administración y asesoría de sociedades, asociaciones o empresas comerciales o industriales que desempeñen cualquier clase de actividades incluyendo su asesoría financiera, la adquisición a cualquier título de derechos, aportes, participaciones, intereses, cuotas, acciones o partes sociales en sociedades, asociaciones o empresas comerciales o industriales de cualquier clase de actividades. 25. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la compañía, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 26. Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. 27. Contraer toda clase de créditos que se requieran para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por si misma o por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran. 28. Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 29. Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. 30. Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa o relacionada con el objeto social, así cualquier actividad de naturaleza comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente o Representante Legal principal y podrá a decisión de la Asamblea contar con un Representante Legal Suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales, teniendo el suplente las mismas facultades del gerente sin ninguna limitación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo, sin límite de cuantía, y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 3.- Nombrar, remover y establecer compensación de los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas 4.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 5.- Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa 6.- Desarrollar el objeto social de compañía dentro del giro ordinario de los negocios sociales y en general celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones necesarios para el correcto funcionamiento de esta, salvo aquellos que se encuentren restringidos por la Asamblea General de Accionistas en actas o reglamentos internos de buen gobierno corporativo 6.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de Accionistas. Limitaciones: La Asamblea de Accionistas deberá Autorizar al representante legal o al suplente del representante legal para otorgar poderes especiales o generales, delegando todas o algunas de sus facultades que la Asamblea de Accionistas le autorice.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002764 del 12 de mayo de 1994, de Notaría 20, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1994 con el No. 00450424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Astrid Monica Perafan Fernandez	C.C. No. 000000034544330

Por Acta No. 0000070 del 19 de diciembre de 2000, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2001 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00762305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Freiderman Jaramillo	C.C. No. 000000016273806
Gerente	Marin	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	FERNANDO GUARNIZO S A S	N.I.T. No. 000009004149504
Persona		
Juridica		

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Fernando Guarnizo Ramirez	C.C. No. 000000019487100 T.P. No. 54531-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Guillermo Villarraga Marquez	C.C. No. 000000011340231 T.P. No. 35798-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000016 del 10 de enero de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00762304 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 1249 del 17 de marzo de	01283576 del 19 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 47 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 95 del 10 de mayo de 2021	02719128 del 28 de junio de
de la Junta de Socios	2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 9511, 6202

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SISTETRONICS
Matrícula No.:	00534232
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1993

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kra 49 No. 95-28
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 40.894.214.581

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 **Hora:** 17:37:42
Recibo No. AB25819809
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258198091E2ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



Certificado Bancario

Miércoles, 10 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISTETRONICS SAS identificado(a) con NIT 800230829, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04023082907	1995/11/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

ANEXO No. 4
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N. REGISTRO TEI

Para uso del contr.

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural:

Persona Jurídica:

Razón social o nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Camara de Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la cédula de ciudadanía para personas naturales).

S	I	S	T	E	T	R	O	N	I	C	S
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIT

Cédula de Ciudadanía

Otros

8	0	0	2	3	0	8	2	9	DV	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

Si es cédula, fecha de expedición

País:

Ciudad:

Dirección:

Teléfonos:

Dirección Electrónica:

sistetronics@sistetronics.com

Si tiene registro en Camara de Comercio conteste el siguiente punto:

Camara de Comercio de:

Bogotá D.C.

Ciudad

Matrícula Mercantil No.:

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de organización empresarial:

S	A	S
---	---	---

Si es Sociedad Anónima, Limitada, en Comandita Simple o por acciones, Unipersonal, etc.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

Entidad en proceso de liquidación:

<input type="checkbox"/>	Privado	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	---------	-------------------------------------

Tipo de Capital:

Privado

Solo si es entidad de patrimonio mixto, conteste el siguiente punto:

%

Privado

Público

Total

Si es Entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, está público, etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental, etc.

Tipo de Administración:

Central o Descentralizada

Código de consolidación:

Tipo de responsabilidad tributaria:

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Código CIIU:

4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
------	---

Entidad de Vigilancia y control que supervisa la Actividad

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:	Simplificado: <input type="checkbox"/>	Comun: <input checked="" type="checkbox"/>	
Autorretenedor	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Resolución DIAN:	No. de		
Gran contribuyente	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. De Resolución
Entidades sin animo de lucro	<input type="checkbox"/>		
Régimen Tributario de Distritales	<input type="checkbox"/>		
Actividad (es) Económica (s)	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 5 <input checked="" type="checkbox"/> 1		
1.000			

4. INFORMACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA

(autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:	<input type="checkbox"/> BANCOLOMBIA		
Sucursal:	<input type="checkbox"/> San Martín Sede Bogotá D.C		Ciudad:
Cuenta:	Ahorros <input type="checkbox"/>	Corriente: <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional: <input type="checkbox"/>
Número:	<input type="checkbox"/> 040-230829-07		

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PUNTO NO. 4, NO DEBERÁ SER DILIGENCIADA POR EL PROPONENTE AL CIERRE DEL PROCESO, SOLO SERÁ DILIGENCIADA PARA AQUEL PROPONENTE

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Embargos: SI <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura
Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados (Ley 80 de 1993, num. 7 Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE: <input type="checkbox"/> Freideman <input type="checkbox"/> Jaramillo Marín	
C.C. <input type="checkbox"/> 16.273.806	
Fecha de expedición del documento: <input type="checkbox"/>	25/04/1983

Fecha de Elaboracion:

19/12/2025

ANEXOS

En caso de ser Persona Natural, anexar lo mencionado en los items 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejará los recursos del Contrato
5. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, numerales 1 al 5; ademas mencionar el porcentaje de participación

RCERO

atante

Consorcio o UT

S	A	S					

¿Cuál _____

Fax:

 NA

Público

Persona Natural:

7562 de el 28-08-2018

DIAN

Impuestos

(s) No. Código % x

11.04

No. Código % x 1.000

No. Código % x 1.000

Bogotá D.C

Extranjera:

E QUE RESULTE ADJUDICATARIO - FUTURO CONTRATISTA)

NO

ición de cada uno de los integrantes.



DESAJCLO25-7090

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17
Cali

Asunto: “Alcance oficio DESAJCLO25-7012 – Solicitud autorización para modificar Orden de Compra No. 156521”

Respetada Doctora Lorena Ivette,

Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio DESAJCLO25-7012 de fecha 17 de diciembre 2025, mediante el cual se recomendó y solicitó autorización para realizar la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 156521 de 2025, teniendo en cuenta que se requiere adicionar en valor la citada orden, en diez (10) equipos de cómputo para los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA, modificación aprobada por Usted mediante oficio No. DESAJCLO25-7017 de fecha 18 diciembre 2025.

Paso seguido, mediante oficio DESAJCLO25-7019 de fecha 18 diciembre 2025, se solicitó al Representante Legal de la firma SISTETRONICS SAS informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 156521, no obstante el Contratista en respuesta a lo solicitado manifestó lo siguiente:

“

Yo, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN identificado con C.C. 16.273.806 de Palmira, en representación de **SISTETRONICS S.A.S.** con NIT. 800.230.829-7 respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que:

El fabricante COMPUMAX nos confirma que la entrega de la orden de compra No 156521 junto con la adición, será entregada en el almacén de la entidad ya con la imagen personalizada, el proximo 31 de diciembre de 2025

Por lo anterior y en aras de poder contar con el tiempo suficiente para culminar el proceso propio del ingreso a almacén de los equipos, legalización de factura y demás documentos, muy respetuosamente, nos permitimos solicitar a ustedes una flexibilización de tiempo dejando como fecha máxima de vencimiento de la orden de compra hasta 16 de enero de 2026.

(...)"

Así las cosas, en mi calidad de Supervisor de la aludida Orden de Compra, recomiendo realizar la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 156521 de 2025, con la finalidad de:

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



- Adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA.
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026, esto es, DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del primero (1) al dieciséis (16) de enero de 2026, tiempo para culminar el proceso propio del ingreso al almacén, legalización de factura y demás documentos.

Dado lo anterior, se solicita autorización para realizar la respectiva modificación a la Orden de Compra No. 156521, en los términos antes señalados.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Supervisor Orden de Compra

Adjunto: Escrito del contratista, como respuesta a la solicitud de la Modificación 1 a la orden de compra.

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO25-7095

Santiago de Cali, diciembre 22 de 2025

Ingeniero

ANDRES MAURICIO FERNÁNDEZ PEÑA

Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Supervisor Orden de Compra

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 17

Cali

Asunto: "Su oficio No. DESJACLO25-7090
de fecha 22 de diciembre de 2025 –
Autorización Modificación"

Respetado Ingeniero Fernández Peña,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación 1, consistente en adicionar en valor la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.934.410,00) M/CTE incluido IVA y prorrogar el plazo de vencimiento de la Orden de Compra No. 156521, cuyo objeto consiste en "Adquisición de computadores para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca", conforme a los parámetros establecidos en el oficio DESAJCLO25-7090 de fecha 22 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvillarr
Unidad ó Subunidad 27-01-827
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 26/12/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"					
Número:	87825	Fecha Registro:	2025-12-26	Operador / Ejecutora:	27-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	41.934.410,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	41.934.410,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Número:	87825	Fecha Registro:	2025-12-26	Número:	Modalidad de contratación:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE RECURSO	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF	Total:	41.934.410,00	0,00	41.934.410,00	41.934.410,00
									0,00

Objeto: SE REQUIERE ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA NO. 156521 DE 2025, RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHvillarr
Unidad ó Subunidad TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
LILIANA VILLARREAL CASTANEDA
27-01-01-827

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-31 10:11:23 m

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Número:	164725	Fecha Registro:	2025-12-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	41.934.410.00	Valor Total Operaciones:		0.00	
				TERCERO ORIGINAL	
Identificación: NIT	800230829	Razón Social:	SISTETRONICS S.A.S.		Medio de Pago:
					Abono en cuenta

Número:	04023082907	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO										
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI					
CAJA MENOR	VIATICOS			DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viaticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número	156521	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-12-29

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO			VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF						

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL 1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2025-12-29	41.934.410,00	41.934.410,00 NINGUNO

10
33

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Número de Orden de Compra : 156521

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y SISTETRONICS S.A.S

Póliza Única : No. 14-44-101250281 ANEXO 2

Expedida por : SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparos : 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

3- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Valor Asegurado : 1- TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$13.419.011,20) M/CTE.

2- TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$13.419.011,20) M/CTE.



**Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE
ENTIDADES ESTATALES**

3-

SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL
QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA
CENTAVOS (\$6.709.505,60) M/CTE

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1.	28	11	2025			19	07	2026
2.	28	11	2025			19	07	2026
3.	28	11	2025			19	01	2029

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 156521 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARLEN YISELA VARON ZAPATA
Coordinador Área Jurídica (E)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101250281	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 12 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 11 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SISTETRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.829-7
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 95 - 28	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3108197243
-------------------------------	--	----------------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO / BENEFICIARIO: DESAJ - VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.003.838-9
--	-----------------------------------

DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 12-15	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 8846342
---------------------------------	---------------------	------------------

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No.156521, CUYO OBJETO ES: LA ENTIDAD REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ESCANER PARA LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
AMPAROS				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2025	03/07/2026	\$13,419,011.20	\$9,225,570.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	28/11/2025	03/07/2026	\$13,419,011.20	\$9,225,570.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	31/12/2028	\$6,709,505.60	\$4,612,785.10

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA No. 156521, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****22,220.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,741.00	\$ *****35,962.00	\$ *****33,547,528.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101250281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
29 12 2025	28 11 2025	00:00	31 12 2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				1

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SISTETRONICS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.829-7
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 95 - 28	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108197243

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DESAJ - VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.003.838-9
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 12-15	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 8846342

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101250281	FIRMA TOMADOR

14-44-101250281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DLF143791A

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101250281, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2025

14-44-101250281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGА A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTE DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFEITO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEZAN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNICIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.